RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> María de la Luz Sánchez Mendoza, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 de noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art.

13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Química Física, del Departamento de Química Física, a Da María de la Luz Sánchez Mendoza.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 21 de diciembre de 2002.

El Rector, GINÉS Mª SALIDO RUIZ

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras del concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de octubre de 2002.

De acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Resolución de 22 de octubre de 2002 (D.O.E. núm. 124, de 26 de octubre), por la que se convoca Concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Primero y único.- Designar las Comisiones dictaminadoras, cuya composición se expresa en el Anexo I a la presente resolución, que han de valorar los méritos a que se refieren los apartados 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del baremo de puntuaciones del Anexo XIII y a los apartados 1.4.1, 1.4.2. y 2.1 del baremo de puntuaciones del Anexo XIV de la Resolución de 22 de octubre de 2002.

Mérida, 20 de diciembre de 2002.

El Director General de Personal Docente, DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

### ANEXO I

I.- Comisión dictaminadora correspondiente a las especialidades de Filosofía, Cultura Clásica, Griego, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Ámbito Socio-Lingüístico, Educación Física y Psicología del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Titular:

Presidente: D. Pedro Pablo Alonso Pérez.

Vocales: D. Manuel Miguel Quintales, D. Román J. Millán Rodríguez, D. José Luis Millán Valero y D. Jesús Miranda Mangas.

Suplente:

Presidente: D. Emiliano Jaraíz Peña.

Vocales: D<sup>a</sup> Manuela Mogollo González, D<sup>a</sup> Juana Molano Brías, D. Fernando Molina Alen y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Molina Jiménez.

2.- Comisión dictaminadora correspondiente a las especialidades de Matemáticas, Física y Química, Biología, Dibujo, Economía, Ámbito Científico-Tecnológico e Informática del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Titular:

Presidente: D. Carlos Fernández de Castro.

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Miranda Rodríguez, D. Sebastián J. Molano Robledo, D. Antonio Molano Romero y D. Javier Molina González.

Suplente:

Presidente: D. Santiago Agúndez Macías.

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Monago Sánchez-Vizcaíno, D<sup>a</sup> Lucinda M. Monje Pérez, D<sup>a</sup> Rosa Montaño Benítez y D<sup>a</sup> Montserrat Montenegro Moreno.

3.- Comisión dictaminadora correspondiente a las especialidades de Francés, Inglés y Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, las especialidades de Francés e Inglés del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y las especialidades correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas.

#### Titular:

Presidente: Da Ma Carmen Sánchez Sánchez.

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Raquel de Miguel Simón, D<sup>a</sup> Cristina A. Montero Merchán, D<sup>a</sup> Gloria Miranda Sánchez-Porro y D. Manuel Jesús Miranda Sánchez-Porro.

#### Suplente:

Presidente: D. Diego José Gálvez Díaz.

Vocales: D. Luis Manuel Moreno Alfonso, D. Cecilio Muñoz Rodríguez, Da Paloma Osorio Sainz y Da Ma del Carmen Moa Salguero.

4.- Comisión dictaminadora correspondiente a las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional propias de la Formación Profesional.

#### Titular:

Presidente: Da Montevirgen Bueno Casillas.

Vocales: D. Antonio Micharet Rivero, D. Manuel Miranda Moreno, D. Julio M. Monge Garrote y D. Juan Ricardo del Monte Paz.

# Suplente:

Presidente: D. José Manuel Benegas Capote.

Vocales: D. Pedro Montaño Ramos, Da Ma Jesús del Monte Paz, D. Santiago Montero Pérez y Da Clara Eusebia Monteserín Molano.

# III. Otras Resoluciones

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2003, de la Dirección General de Coordinación e Inspección, por la que se lleva a efecto el acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2002, por la que se determina la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las declaraciones de bienes, rentas, remuneraciones y actividades presentadas por personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/1996, de 26 de septiembre.

La Ley 5/1996, de 26 de septiembre, regula la declaración de bienes, rentas, remuneraciones y actividades que, de manera obligatoria, deben efectuar los representantes y cargos públicos extremeños incluidos en su ámbito de aplicación y señala, además, aquellos otros cargos públicos y personas que facultativamente pueden realizarla. Por otra parte, el Decreto 113/1997, de 1 de julio, regula el documento oficial en el que dicha declaración debe efectuarse.

Con fecha 17 de diciembre de 2002 el Consejo de Gobierno adopta acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley anteriormente citada, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los datos contenidos en los modelos oficiales de las declaraciones de bienes, rentas, remuneraciones y actividades presentadas por las personas que se relacionan. Por todo ello,

## RESUELVO:

Dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de diciembre de 2002, procediendo a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las declaraciones presentadas ante el Registro de Actividades e Intereses por las personas que se relacionan en los siguientes Anexos:

Anexo I.- Relación de declaraciones obligatorias presentadas como consecuencia de nombramientos y tomas de posesión.

Anexo II.- Relación de declaraciones obligatorias presentadas por causa de cese.

Mérida, 7 de enero de 2003.

El Director de Coordinación e Inspección, IORGE VALLE MANZANO